

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL

Radicado No. 010-2019-00035

Al Despacho de la Señora Juez, informando que, verificadas las piezas procesales se evidenció que, no se ha corrido traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada – Red de Salud del Centro y la llamada en garantía – Agesoc, por lo que se procede a ello en la fecha.

Santiago de Cali, septiembre 12 de 2023.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'C. Villota'.

CARLOS IVÁN VILLOTA ESCOBAR
Secretario